



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
C.E.I.P MAGDALENA DE ULLOA
TORO

INFORMACIÓN A MAESTROS/AS Y PADRES/MADRES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL A REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Doña Milagros Barajas Villar, Directora del CEIP “Magdalena de Ulloa” y Presidenta de la Junta Electoral del mismo, de acuerdo con RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso 2024-2025.

DISPONGO, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

El día 15 de Octubre se celebró el sorteo para la elección de los miembros de la Junta Electoral. Tras su constitución acordó el siguiente calendario del proceso electoral:

Vacantes:

PADRES/MADRES: 2 plazas hasta 2028 y 1 plaza hasta 2026.

MAESTROS: 1 plaza hasta 2028.

1.- EL CENSO ELECTORAL (Padres y Madres de alumnos/as o tutores legales y Maestros/as), será expuesto a partir del día 21 de octubre de 2024 en los tablones de anuncios correspondientes, a la entrada del Centro.

2.- RECLAMACIONES Las reclamaciones a las inscripciones en el censo electoral se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral, hasta las 14:30 horas del día 25 de Octubre de 2024.

3.- RESOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES Las resoluciones a las reclamaciones contra las inscripciones del censo, se publicarán en los tablones de anuncios del centro el día 28 de octubre de 2024.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. Las candidaturas pueden ser presentadas por escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral, desde el día 25 de octubre hasta el día 30 de octubre de 2024 a las 14:30 horas. La documentación está en la secretaría del centro y en la página web en el apartado ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR 2024.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
C.E.I.P MAGDALENA DE ULLOA
TORO

5.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS. Las candidaturas serán proclamadas provisionalmente y publicadas en los tabloneros de anuncios del centro el día 4 de noviembre de 2024.

6.- RECLAMACIÓN DE CANDIDATURAS. El plazo de reclamación de candidaturas será el comprendido desde el día 4 de noviembre hasta las 14:30 horas del día 7 de noviembre.

7.- RESOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES. La resolución a las reclamaciones a las diferentes candidaturas, se publicará en los tabloneros de anuncios del centro el día 11 de noviembre de 2024.

8.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS. Las listas definitivas de las correspondientes candidaturas se exhibirán en el tablón de anuncios del centro el día 13 de noviembre de 2024.

9.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. El sorteo de los miembros de las mesas electorales de padres/madres, se efectuará el día 4 de noviembre a las 09:30 horas en el despacho de la Secretaría del Equipo Directivo

10.- CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

En el caso de las votaciones telemáticas, la mesa se constituirá 5 minutos antes de cerrar el enlace de la última votación.

En el caso del sector de Padres/Madres, la mesa se constituye cinco minutos antes del periodo de la votación presencial.

11.- RECEPCIÓN DEL VOTO POR CORREO. Los votos emitidos por correo deberán estar en posesión de la Junta Electoral, antes de las 14:30 horas del día 18 de noviembre. Este formato será el preferente y exclusivo, para el sector de PADRES.

12.- CALENDARIO ELECTORAL. Las votaciones para cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa se realizará de la siguiente forma:

Sector Profesorado:

Día 19 de noviembre votará el profesorado en la sala de profesores a las 14:30h



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
C.E.I.P MAGDALENA DE ULLOA
TORO

Sector de Padres/Madres de alumnos/as:

Día 21 de noviembre se abrirá una mesa electoral de 9:30h a 10:00h y de 14:00h a 14:30h en el aula de psicomotricidad del centro.

Día 21 de noviembre también se podrá emitir un voto telemático a través de la plataforma moodle del Centro en el grupo de familias. La papeleta de votación estará activa de 8.45 a 12.30 del día de la votación. La votación es anónima y cada usuario sólo puede votar una vez. Este sistema solo lo podrán utilizar aquellas familias que dispongan de usuario y contraseña de la Junta de Castilla y León. El cuestionario cumple con la garantía de confidencialidad y anonimato.

13.- ESCRUTINIO: Finalizadas las votaciones se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado se levantará acta, que firmarán todos los componentes de la mesa, en la que se harán constar los representantes elegidos por mayor número de votos y todos los demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO, a efectos de proclamación de los distintos candidatos elegidos, remitiendo copia a la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

14.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS: Y SUPLENTE La proclamación de candidatos será expuesta en el tablón de anuncios del centro el día 22 de noviembre de 2024.

15.- SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR: La constitución del Consejo Escolar será el día 26 de noviembre en hora y forma que se establecerá.

16.- CONSULTAS O RECLAMACIONES. La Junta Electoral resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pueda surgir.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
C.E.I.P MAGDALENA DE ULLOA
TORO

VOTO POR CORREO:

Con el fin de conseguir la mayor participación posible la Junta Electoral hace un llamamiento al sector de Padres/Madres para que esta forma de votación, a la vez que la telemática para quien pueda usarla, sean las preferentes para ejercer el derecho a la elección de representantes en este sector.

El voto por correo podrá ser utilizado únicamente por el Padre/Madre/Tutor del alumno/a de acuerdo al siguiente procedimiento:

A.1 .- A partir del día 13 de Noviembre, fecha de proclamación de candidaturas definitivas, los electores del sector de padres, podrán obtener la papeleta de votación y los sobres correspondientes personalmente, quienes lo solicitarán en la Secretaría del Centro.

A.2 .- Quien decida emitir el voto por correo, deberá remitirlo al Presidente de la Junta Electoral antes de las 14 horas del día 18 de noviembre figurando en su remite el nombre y apellidos del votante. Sin estos datos del remitente no se admitirá el voto por correo.

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la mesa electoral por correo postal o al titular de la dirección del centro si se entrega en mano. El sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del votante o de la tarjeta equivalente en el caso de los extranjeros residentes en territorio español.
- b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada

NOTA: A los miembros integrantes de la junta electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 37.3.d), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 59.5 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL.